

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las empresas Emilio Bolado, S.L. y Aglomerados de Cantabria, S.A. - UTE Las Fuentes.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 13 de febrero de 2007, de una parte por las empresas Emilio Bolado, S.L. y Aglomerados de Cantabria, S.A. - UTE Las Fuentes, en representación de la misma, y de otra por delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Acta del Convenio Colectivo de la empresa,
UTE, Las Fuentes

Asisten:

Don Adolfo Pérez Mirones y Gumersindo Toribio Zorrilla en representación de la Empresa, UTE, Las Fuentes, S.L.

Don Juan Carlos Gutiérrez Fernández en calidad de Delegado de Personal de la referida Empresa en el centro de Reinosa, y don Juan Jiménez Tobes (CC.OO) en su condición de asesor.

En Reinosa, siendo las 12:00 horas del 13 de febrero de 2007, se inicia la reunión con la presencia de los arriba señalados, reconociéndose ambas partes legitimadas para la negociación.

Orden del día:

A continuación, y en cumplimiento de lo acordado en convenio, se procede a incrementar las tablas salariales del año 2006, en un 2,7% estableciendo como resultado la tabla salarial del año 2007 (se adjunta).

En prueba de conformidad firman en fecha y día los señalados, dando traslado del acto y acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos de registro, depósito y publicación.

Reinosa, 13 de febrero de 2007.—Firmas ilegibles.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2007		UTE, LAS FUENTES					
SALARIO BASE	PLUS TOX,PEN,PEL	PLUS NOCTURNO	PLUS TRANSPORTE	PLUS FESTIVO	PLUS TURNICIDAD	PLUS JARDINERÍA	
ENCARGADO	1222, 86 € Mes	10, 19 € Día	1, 51 € Día	42, 04 € Día			
OFICIAL	924, 02 € Mes	7, 60 € Día	1, 51 € Día	41, 26 € Día	46, 71 € Mes	53, 71 € Mes	
CONDUCTOR	859, 69 € Mes	7, 07 € Día	1, 51 € Día	42, 05 € Día	46, 81 € Mes	53, 71 € Mes	
PEÓN ESPECIALISTA	830, 01 € Mes	6, 82 € Día	1, 51 € Día	40, 41 € Día	46, 03 € Mes	53, 71 € Mes	
INCENTIVOS	HORAS EXTRA				GRATIFICACIÓN MARZO	GRATIFICACIÓN JULIO	GRATIFICACIÓN DICIEMBRE
ENCARGADO	449, 73 € Mes	11, 39 € Hora			ENCARGADO 611, 43 € Mes	1222, 86 € Mes	1222, 86 € Mes
OFICIAL	106, 86 € Mes	10 € Hora			OFICIAL 462, 02 € Mes	924, 02 € Mes	924, 02 € Mes
CONDUCTOR	136, 59 € Mes	10 € Hora			CONDUCTOR 429, 85 € Mes	859, 69 € Mes	859, 69 € Mes
PEÓN ESPECIALISTA		8, 17 € Hora			PEÓN ESPECIALISTA 415 € Mes	830, 01 € Mes	830, 01 € Mes

07/3149

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional, Ordenación y Promoción Educativa

Resolución de 5 de marzo de 2007, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,

establece en su artículo 68.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de graduado en educación secundaria obligatoria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 28.1 establece que hasta el término del año académico 2007-2008, las Administraciones educativas con-